

**BASES DE LA LICITACIÓN INTERNA
PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE CHIAPAS
No. LI-INE-CHIS-E-01-2026**

De conformidad con los artículos 64 fracción I, artículo 65 y 66 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral aún vigente, y de conformidad con el oficio INE/DEA/DRMS/SAID/766/2026 de fecha 19 de octubre de 2026, emitido por la titular de la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación, la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chiapas, llevará a cabo la Licitación Interna de Vehículos No. LI-INE-CHIS-E-01-2026, dirigida a todas las personas servidoras públicas de plaza presupuestal y personas contratadas por honorarios, de la junta local y de las Juntas Distritales Ejecutivas en el Estado de Chiapas, para llevar a cabo la enajenación de los vehículos terrestres detallados en el **anexo I** de estas bases.

I.- Descripción y valor base de enajenación de vehículos.

La descripción y el valor base de enajenación de los vehículos terrestres se detalla en el **anexo I** de estas bases.

II.- Presentación de propuestas.

Los participantes deberán presentar su propuesta económica en **sobre cerrado**, en el frente del sobre deberá registrar su nombre y área de adscripción, en la parte posterior de cada sobre se deberá indicar el número de control del vehículo que están ofertando de acuerdo con el anexo I de estas bases en orden de su preferencia, **en el entendido de que solamente se adjudicará una unidad por empleado**, y deberán contener los siguientes documentos:

- 1.- Original y copia de identificación, pudiendo ser: cartilla del servicio militar, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial de elector vigente, indistintamente.
- 2.- Copia del último recibo de pago.
- 3.- Las bases debidamente firmadas de conformidad por el participante en el espacio en que aparece la leyenda **“participante”** con firma autógrafa preferentemente en tinta color azul.
- 4.- Escrito del participante en el que se compromete a cumplir los términos de las presentes bases, en lo correspondiente a las maniobras, transporte y retiro de los vehículos a enajenar. **Anexo II.**
- 5.- Cheque certificado o de caja que garantice la oferta, a favor del Instituto Nacional Electoral por el 10% del precio mínimo de venta sobre el vehículo con el mayor precio de las ofertas que presente.
- 6.- Cédula de ofertas por el vehículo y/o vehículos que se oferte, con la postura correspondiente, debidamente requisitada en forma legible, con letra de molde y firmada en original, **Anexo III**, sin tachaduras, borrones o enmendaduras y en cual la

**BASES DE LA LICITACIÓN INTERNA
PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE CHIAPAS
No. LI-INE-CHIS-E-01-2026**

persona participante manifieste que observara en todo momento lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Las ofertas que se presenten sobre uno o varios de los vehículos que forman parte de la presente licitación, deberán hacerse **utilizando un sobre por separado para cada propuesta.**

- 7.- Escrito de declaración de integridad en el que manifieste no encontrarse sujeto a procedimiento alguno ante el Órgano Interno de Control del Instituto.

Una vez entregados los documentos solicitados para participar en este evento, y en caso de que el empleado tenga la necesidad de ausentarse, si de acuerdo con su oferta resultara adjudicado respecto de alguno de los vehículos, se le notificará por escrito mediante correo electrónico.

III.- Declaración de integridad

Los participantes aceptan, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran bajo algún procedimiento disciplinario a que se refiere el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa o algún procedimiento de responsabilidades administrativas instaurado por el Órgano Interno de Control del Instituto y que se abstendrán por sí mismos o a través de interpósita persona, de toda conducta indebida que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Al firmar las presentes bases, **el participante acepta la declaración de integridad que antecede** y manifiesta su entera conformidad con todo lo dispuesto en estas bases, así como haber inspeccionado y verificado físicamente los vehículos.

IV.- Presentación de ofertas.

La presentación de ofertas se realizará en la Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en el 2º piso del inmueble ubicado en calle 16 Poniente Sur, número 250, C.P. 29067, Colonia Xamaipak en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en sobre cerrado conteniendo los documentos como se indica en el apartado II "Presentación de propuestas".

V.- Lugar, fecha y hora de acto de presentación, apertura de ofertas y emisión de fallo.

El acto de presentación, apertura de ofertas y emisión de fallo, se llevará a cabo en la Sala de Sesiones ubicada en el segundo piso de la Junta Local Ejecutiva, sita en calle 16 Calle Poniente Sur, número 250, C.P. 29067, Colonia Xamaipak en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, debiéndose presentar para su registro de las 10:30 a las 10:55 horas del día 6 de noviembre de 2026. Los participantes registrarán su asistencia en ese lapso y se dará inicio al acto de apertura de sobres con documentos y ofertas a las 11:00 horas.

**BASES DE LA LICITACIÓN INTERNA
PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE CHIAPAS
No. LI-INE-CHIS-E-01-2026**

En este acto únicamente podrán estar presente los participantes que hayan registrado su asistencia y entregado el sobre respectivo.

Después de la hora antes citada y durante el evento no se permitirá el acceso a este acto a ningún participante.

No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos determinados en el artículo 68 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales del Instituto Federal Electoral, de acuerdo con lo siguiente:

Artículo 68. No podrán participar en las licitaciones internas de vehículos en los siguientes casos:

- I.** Aquellos servidores públicos que mediante las tres licitaciones internas inmediatas anteriores se les haya adjudicado algún vehículo, y
- II.** El responsable directo de la administración de los recursos materiales, ni quienes intervengan en la formulación de los dictámenes valuatorios, actos de inscripción, entrega de bases, apertura, evaluación de ofertas y acto de fallo.

Durante el acto queda prohibido a los participantes el uso de celulares, y otros medios de comunicación como tablet, y/o laptops.

Se formulará el acta correspondiente en la que se hará constar las propuestas aceptadas y en su caso, las rechazadas, señalando el motivo de su rechazo o descalificación, así como el fallo de la adjudicación de los vehículos o en su caso los motivos por los que se declare desierta o cancelada la licitación interna.

El acta respectiva se firmará por todos los participantes y los servidores públicos del Instituto presentes, de la cual se entregará copia a los participantes que lo soliciten. La falta de firma de alguno o algunos de los participantes no inválida el acto.

VI.- Modificación a estas bases

Con fundamento en el artículo 73, fracción VII, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, cualquier modificación a las presentes bases deberá hacerse a más tardar el día 3 de noviembre de 2026 y se notificará por escrito a los participantes por los mismos medios de difusión de la convocatoria, hasta el tercer día hábil anterior al acto de presentación y apertura de ofertas.

**BASES DE LA LICITACIÓN INTERNA
PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE CHIAPAS
No. LI-INE-CHIS-E-01-2026**

VII.- Descalificación de participantes

Con fundamento en el artículo 73, fracción VIII del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales serán motivos de descalificación de los participantes:

- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- Presentar mal requisitada la cédula de ofertas de cada vehículo (**Anexo III**).
- Ocasionar disturbios dentro de las instalaciones del Instituto previos al evento o durante el mismo. En este supuesto se solicitará al participante abandone el lugar del evento y en caso de oponerse al retiro, si es necesario, se solicitará por parte del Instituto, la intervención del servicio de seguridad. Estos hechos se asentarán en el Acta de Apertura de Ofertas y Fallo y una copia de la misma se enviará a la contraloría general del Instituto, para los efectos que procedan.
- Que las ofertas presentadas no cubran el precio mínimo de venta correspondiente.

Los motivos de descalificación del participante se asentarán en el acta correspondiente.

VIII.- Criterios de adjudicación

Con fundamento en el artículo 79 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales la adjudicación se realizará a favor del participante de la siguiente manera:

- **Propuesta que represente mayor beneficio para el Instituto, siempre que el precio no sea inferior al precio mínimo de venta.**
- Que cumpla con todos los requisitos de las presentes bases
- Con base a lo anterior, solo se asignará un vehículo por participante

Una vez iniciado el acto de apertura, los funcionarios del Instituto Nacional Electoral abrirán los sobres y revisarán los documentos que en ellos se encuentren a fin de verificar que se cumple con lo establecido en estas bases.

Una vez que se constate lo anterior, se registrarán únicamente las ofertas de los participantes que hayan cumplido con la documentación requerida, mismas que se harán del conocimiento de los participantes al término del registro de ofertas se dará el fallo.

IX.- Garantía

Se deberá presentar como garantía el importe equivalente al 10% del precio mínimo de venta del vehículo que tenga el valor más elevado de las ofertas que presente, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución de crédito a favor del Instituto Nacional Electoral

**BASES DE LA LICITACIÓN INTERNA
PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE CHIAPAS
No. LI-INE-CHIS-E-01-2026**

La garantía que cada uno de los ganadores haya presentado, permanecerá en custodia de un representante de la Junta Local Ejecutiva, hasta que los participantes adjudicados hayan efectuado el pago total del vehículo por el que participaron y se les adjudicó, así como haya efectuado los procesos de maniobra y retiro total de los vehículos.

También **permanecerán en custodia las garantías de los participantes que en orden de sus ofertas queden en segundo y tercer lugar**, por un término de tres días hábiles, para que, en el caso de incumplimiento por parte de los participantes ganadores, se les pueda adjudicar el vehículo por el que participaron.

A los participantes que no resulten adjudicados se les reintegrará su garantía al término del evento, a excepción de los que de acuerdo con su oferta hayan quedado en el segundo y tercer lugar del vehículo por el que participaron, en términos de lo establecido en estas bases.

La garantía se hará efectiva en caso de que el participante modifique o retire su oferta, o incumpla sus obligaciones en relación con el pago.

X.- Empate en la oferta

En el supuesto de que existiera un empate y de conformidad con el artículo 79 párrafo segundo del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral vigente, entre dos o más ofertas que presenten los participantes para cada vehículo, la adjudicación se efectuará a favor del participante que cuente con mayor antigüedad laboral en el Instituto y si persiste la igualdad, al que perciba el menor salario.

De continuar presentándose empate, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador en el sorteo manual por insaculación que se celebre en el propio acto de fallo.

En caso de que un servidor público presente la propuesta más alta en dos o más vehículos, **le será adjudicado aquel que corresponda un mayor beneficio para el Instituto.**

XI.- Pago total de la adjudicación

Los participantes ganadores efectuarán el pago de los vehículos adjudicados por el total de su oferta, a través de cheque certificado o de caja, expedido por una institución de crédito a favor del Instituto Nacional Electoral, en una sola exhibición, sin centavos.

El pago deberá de efectuarse en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la fecha del acto de fallo, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, sita en

**BASES DE LA LICITACIÓN INTERNA
PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE CHIAPAS
No. LI-INE-CHIS-E-01-2026**

Calle 16 Poniente Sur número 250, de la Colonia Xamaipak, C.P. 29067 en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en donde se expedirá el recibo correspondiente.

XII.- Retiro de los vehículos

El retiro de los vehículos adjudicados se realizará mediante orden de entrega elaborada por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, una vez recibido a satisfacción el pago correspondiente.

Los participantes ganadores tendrán un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la recepción de la orden de entrega, para el retiro total de los vehículos enajenados de las instalaciones del Instituto Nacional Electoral ubicadas en 3ª. Avenida Norte Poniente No. 1514, Col. Moctezuma, de esta ciudad.

El horario para las maniobras, retiro, transporte de vehículos, será convenido por ambas partes, al momento de la entrega-recepción de la orden de entrega.

Las maniobras, retiro y transporte de los vehículos serán por cuenta y riesgo del participante ganador.

Si el participante ganador no retirara el vehículo en el plazo fijado por el Instituto en estas bases, por cada día de retraso se hará acreedor a una sanción económica por concepto de almacenaje, equivalente al 2% sobre el monto total de la adjudicación a efecto de garantizar este pago. En caso de incumplimiento.

La persona ganadora acepta que el Instituto Nacional Electoral cobre esta pena, a través del cheque presentado como garantía de su oferta.

El Instituto Nacional Electoral no aceptará reclamaciones posteriores a la enajenación de estos vehículos.

XIII.- Declaración desierta

Se declarará desierta esta Licitación Interna, en aquellos casos en que ninguna persona se registre para participar en el acto de apertura de ofertas o en el caso de que todos los participantes hayan sido descalificados por alguno de los motivos que se indican en el apartado VII “**descalificación de participantes**” de estas bases. En este caso el Instituto realizará un nuevo procedimiento por Licitación Pública Nacional, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, según sea el caso.

XIV.- Estado físico de los vehículos.

Los vehículos se entregarán en el estado en que se encuentran, por lo que el Instituto Nacional Electoral no será responsable por anomalías de cualquier tipo que llegaran a presentarse.

**BASES DE LA LICITACIÓN INTERNA
PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE CHIAPAS
No. LI-INE-CHIS-E-01-2026**

XV.- Verificación de los vehículos

Se podrán verificar las 8 unidades automotrices a enajenar, en el edificio de la Junta Local Ejecutiva, con domicilio en 3ª. Avenida Norte Poniente No. 1514, Col. Moctezuma de esta ciudad, con el jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, a partir del día 3 hasta el día 5 de noviembre de 2026, de las 10:00 a las 14:00 horas.

Para la verificación de los vehículos los participantes deberán de presentar el recibo original de la entrega de las bases.

XVI.- Sanciones

Si el participante ganador no cumple con las obligaciones contraídas, la garantía que hubiere constituido quedará en beneficio del patrimonio del Instituto Nacional Electoral y no podrá participar en la siguiente Licitación Interna que al efecto lleve a cabo el Instituto; por tal motivo, el Instituto, sin necesidad de un nuevo procedimiento podrá adjudicar los bienes al participante que haya presentado la mejor oferta siguiente y que hubiere cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases y así sucesivamente.

XVII. Inconformidades

Las inconformidades que se deriven del acto de enajenación se asentarán en acta que al efecto se formule y los inconformados tendrán tres días hábiles para hacerlo del conocimiento del órgano interno de control del instituto nacional electoral.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 28 de octubre de 2026

**Responsable de la Enajenación:
Vocal Ejecutivo de Junta Local**

Participante

Mtro. Ricardo Olvera Aguilar

“Firmado electrónicamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”

Nombre y firma de conformidad

FIRMADO POR: SANCHEZ RUIZ ISMAEL
FECHA FIRMA: 2026/10/28 5:30 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 7709742
HASH:
46733A2A9144455D116AF1EEFD4A2D50A890BA549F628A
90972B0ED4CE962279

FIRMADO POR: OLVERA AGUILAR RICARDO
FECHA FIRMA: 2026/10/28 5:36 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 7709742
HASH:
46733A2A9144455D116AF1EEFD4A2D50A890BA549F628A
90972B0ED4CE962279